

S/ 358

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 NOV 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de Sofía Inés Piegas Fornaroli, C.I. 4.048.074-7, Mariángel Mutuberría Martínez, C.I. 4.763.669-0 y Nataly Mariel Rodríguez Gerez, C.I. 4.749.820-0, suscritos al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019 y de 15 de octubre del 2021, se dispuso prorrogar los contratos firmados por dos años a las referidas funcionarias;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014, inciso 7 y 8 del artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021; -----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", los Contratos de Trabajo de SOFÍA INÉS PIEGAS FORNAROLI, C.I. 4.048.074-7,

MARIÁNGEL MUTUBERRÍA MARTÍNEZ, C.I. 4.763.669-0 y NATALY MARIEL RODRÍGUEZ GEREZ, C.I. 4.749.820-0; con una remuneración nominal mensual de \$ 83.394,61 (pesos uruguayos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 61/100) a valores enero 2023.-----

- 2°.- El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede, 21 de setiembre de 2023.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/3/1789/2023.

/aa.



LACALLE POU LUIS